



Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia	
12 MAR. 2024 12:45hs	
RECIBÍO:	Gloria Fojardo



INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

INFORME CONTABLE N.º 67/2024,

Letra: TCP-OSPTF

Ref.: Expediente N.º 31/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/Control de la Cuenta de Inversión 2023 - OSPTF"

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Auditor Fiscal: Mag. en Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 12/03/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Control de Bienes del Estado

Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas	1
3.	Procedimientos de auditoría.....	1
4.	Limitaciones al alcance.....	2
5.	Análisis y conclusión	5



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego al 16/11/2023, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto "3.3. Control de bienes del estado" del Informe Contable N.º 395/2022 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2023".

2. Aclaraciones previas

En el marco del Control para el análisis de la Cuenta del Ejercicio del año 2023, mediante Nota Externa N.º 1869/2023, Letra: TCP-OSPTF se solicitó remitir un detalle sobre el Inventario de Bienes con los que cuenta la Obra Social, recibiendo en respuesta la Nota N.º 292/2023, Letra: NP.

3. Procedimientos de auditoría

En el presente apartado se detallarán los procedimientos realizados, basándose primeramente en lo establecido en el informe contable de planificación anual 2023, adicionándose todo otro procedimiento que se considere pertinente, así como también los lineamientos establecidos en el Manual de Control – Cuenta de Inversión, "*Punto 2.5.2 – En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos*", "*Inciso 4 – Bienes de Uso*".

Se ha planificado relevar los inventarios, con el objetivo de obtener conocimiento sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Primeramente, se solicitó la remisión del inventario de bienes (del Organismo bajo control) con fecha de corte determinada, indicando:

- Responsable Patrimonial/Repartición.

- Expediente de adquisición N°/Letra/Año.
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Fecha de alta del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Con la respuesta obtenida por parte de la OSPTF se ha imposibilitado realizar la inspección ocular prevista. En tal sentido, en el apartado siguiente se amplían las limitaciones halladas.

4. Limitaciones al alcance

A fin de tomar conocimiento en cuanto a la razonabilidad de los registros y control de todo el conjunto de bienes que pertenecen a la OSPTF, se solicitó la remisión del inventario de bienes, recibíéndose en respuesta Nota N.º 292/2023, Letra: NP, adjuntando por una parte detalle sobre el Inventario de Bienes, y por otra expresando que:

- ***“...mediante circular N.º 01/2023 notificada con fecha 24/01/2023 se requirió a todos los responsables de áreas, que realizarán un relevamiento de todos los bienes a cargo, tanto los que son de uso de cada agente que forman parte del equipo de trabajo como así también, los que son de usos común del área. Cada uno de los relevamientos fueron recibidos por medio de Notas Electrónicas, las cuales fueron analizadas y verificadas físicamente en las dependencias del edificio central de la calle Alfonsina Storni, encontrándose pendiente al día de la fecha en las demás dependencias de la institución.” (el resaltado me pertenece)***



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- ***"...con la nueva modificación de la estructura política y orgánica de la Institución mediante Resolución de Presidencia N.º 693/2023 y ratificación Resolución de Directorio N.º 093/2023, con vigencia a partir del 01 de Julio del corriente año, se realizaron movimientos de bienes entre áreas debido a la reestructuración. Por lo expuesto se procedió a suspender la carga masiva que se encontraba en curso en virtud de las bajas y altas de responsables de áreas, modificaciones en los nombres de dependencias, modificaciones en los códigos de dichas dependencias y re ubicaciones de los agentes en distintas áreas". (el resaltado me pertenece)***
- Vinculado a lo subresponsables y expedientes de alta de bienes expone que: ***"...no existe la figura de subresponsables de los bienes dentro de la Institución, correspondiente al año 2023 con sus correspondientes números de expedientes y número de inventario, no encontrándose finalizada las transferencias respecto de los bienes históricos por lo informado ut supra." (el resaltado me pertenece)***
- ***"Con respecto al sistema informático en el cual se realiza el registro de un inventario (alta, baja y transferencia), carga de responsables, carga de dependencias vigentes, historial en general de los movimientos de cada uno de los bienes, etc. aún nos encontramos en etapa de carga y verificación, mientras se prueba sus funcionalidades, realizando las consultas de funcionalidad y requiriendo modificaciones a la Dirección de Sistemas." En igual sentido, se expresa que: "El sistema permite un registro correcto, pero se han detectado errores que todavía se están trabajando para subsanarlos y poder contar con la información más fidedigna." (el resaltado me pertenece)***
- ***"En cuanto a las políticas para el mantenimiento de los bienes, está en estudio, hasta el momento solo se salvaguarda el patrimonio***

realizando seguros sobre los bienes registrables como inmuebles y rodados, contra todo riesgo posible.” (el resaltado me pertenece)

- Finalmente, el Organismo informa que: ***“La OS... posee normas a fin de dar de baja bienes por encontrarse estos en estado irrecuperable, el cual no se ha utilizado en los últimos 5 años, debiendo de acuerdo a la normativa generar un expediente incluir la totalidad de los bienes para autorizar su baja, tener la aprobación de Directorio y la verificación de la UAI, para recién cuando esto esté concluido poder desafectarlos patrimonial y contablemente en el sistema. Hasta el momento se comenzó a separar bienes que fueron reemplazados durante el año (como por ejemplo sillas y elementos informáticos) para proceder a iniciar un expediente de baja, en el 2024”.*** (el resaltado me pertenece)

Además de todo lo antes dicho, se agregó:

- Información Complementaria de Cuenta del ejercicio 2022, Valuación Bienes Inmuebles.
- Anexo IV- Información Complementaria Cuenta del ejercicio 2023-Bienes Muebles- Varios.
- Anexo III- Información Complementaria Cuenta del ejercicio 2023-Bienes Muebles- Varios.
- Anexo II- Información Complementaria Cuenta del ejercicio 2023- Bienes Muebles- Automotores.
- Información Complementaria- Alta y Transferencias- Bienes año 2023 con responsable.

Atento a lo resaltado en la Nota N.º 292/2023, Letra NP, de fecha 15/11/2023, suscripta por la Sra. Presidente de la Obra Social, donde expone las



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

falencias existentes en el Organismo bajo control, es importante hacer mención que, en esta instancia de control, no podrá darse cumplimiento al análisis establecido en el punto "3.3. Control de bienes del estado" del Informe Contable N.º 395/2022 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2023.

5. Análisis y conclusión

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado "4. Limitaciones al alcance", se concluye que:

- El relevamiento de los bienes en esta oportunidad no se realizará debido a las falencias en el sistema de registro que posee la OSPTF y su desactualización en los registros.
- El registro de altas y bajas está suspendido debido a la rotación de bienes por la reestructuración. Por otro lado, en cuanto al registro en el sistema aún continúan en la etapa de carga y verificación, realizando las consultas de funcionalidad y modificaciones a la Dirección de Sistemas, así como también se detectaron la existencia de errores sin subsanar a la fecha.
- No se verifica una transferencia real de los bienes en el cargo patrimonial.
- El sistema no permite identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables, como así tampoco el subresponsable del bien.
- Se verifica una duplicidad en los Números de Inventario, a modo de ejemplo, coincide el número de inventario de la caldera con 4 (cuatro) andadores o bipedestad, lo cual imposibilita determinar la veracidad de los bienes registrados.
- No hay política para el mantenimiento integral de los bienes.

- No se ha ejecutado procedimiento alguno para las bajas de los bienes durante estos últimos 5 años.
- Por otro lado, de una lectura a los anexos agregados se cotejó que, en el Anexo III de la Nota remitida por la Obra Social existe un registro de una caldera el día 13/12/2022, pero no la baja de la caldera anterior.

Finalmente, en razón de todo lo antes expuesto, se concluye que no se logró obtener conocimiento sobre la razonabilidad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Sin otro particular, se eleva el presente informe a su consideración, con un total de **05 fojas útiles.**


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Mag. en Políticas Públicas
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia